

Obtenga ayuda para pagar sus medicamentos recetados de Medicare

- ▶ El subsidio por bajos ingresos conocido como “Beneficio Adicional” puede ayudarle a reducir sus costos de medicamentos recetados de la Parte D de Medicare.
- ▶ Use la tabla a continuación para ver si califica para el Beneficio Adicional.

Beneficio Adicional 2024		
Límite de ingresos	Límite de recursos	Lo que paga de su bolsillo
\$1,903 (persona soltera)	\$17,220 (persona soltera)	<ul style="list-style-type: none"> • \$4.50 por medicinas genéricas y \$11.20 por medicinas de marca
\$2,575 (pareja casada)	\$34,360 (pareja casada)	<ul style="list-style-type: none"> • \$0 cuando sus gastos en medicina alcancen \$8,000 • Puede unirse a ciertos planes de la Parte D con prima y deducible de \$0

- ▶ Los límites de ingresos incluyen la deducción estándar de \$20. Los límites de recursos incluyen \$1,500 por persona para gastos funerarios. Su hogar principal, sus vehículos, y seguro de vida no cuentan como recursos.

Los planes de medicamentos recetados a continuación no cobran una prima mensual a las personas que califiquen para el programa de Subsidio por Bajos Ingresos o Ayuda Adicional.

Nombre de la compañía	Nombre del plan	Para inscribirse
WellCare	WellCare Classic (PDP) (S4802-094-0)	1-866-859-9084
Cigna	Cigna Secure Rx (PDP) (S5617-158-0)	1-800-735-1459

- Si recibe *Ayuda Adicional*, use esta lista para elegir un plan de medicamentos para el 2024. Llame a cada plan en la lista y pregunte si todas sus medicinas están cubiertas.
- Si se inscribe en otro plan de medicamentos que no está en esta lista, es posible que tendrá que pagar una prima mensual

¿Dónde solicito el Beneficio Adicional?

- ▶ Para solicitar el Beneficio Adicional, comuníquese con la Administración del Seguro Social al (800) 772-1213 o llene la solicitud en línea en: <https://www.ssa.gov/benefits/medicare/prescriptionhelp.html>
- ▶ También puede llamar al Centro para los Derechos del Cuidado de la Salud al (800) 824-0780. Podemos ayudarle con la solicitud.

¿Con qué frecuencia puedo cambiar mi plan de la Parte D?

- ▶ Si le aprueban el Beneficio Adicional, califica para Períodos Especiales de Inscripción para hacer cambios a su plan de la Parte D fuera del período de inscripción abierta que es del 15 de octubre al 7 de diciembre.
- ▶ Puede hacer un cambio a su plan de la Parte D una vez cada 3 meses durante los primeros 9 meses del año. De octubre a diciembre, usted tendrá que usar el mismo período de inscripción abierta de la Parte D que todos tienen.



Si tengo Medi-Cal, ¿debo solicitar el Beneficio Adicional?

- ▶ Si tiene beneficios completos de Medi-Cal, no necesita solicitar el Beneficio Adicional. Usted recibe el Beneficio Adicional de manera automática.
- ▶ Ya califica para pagar no más de \$1.55 por genéricos y \$4.60 por medicamentos de marca.



Llame al Centro para los Derechos del Cuidado de la Salud al **(800) 434-0222** o visite www.healthcarerights.org para más información.



Navigating Medicare

This publication was supported by the Administration for Community Living (ACL), U.S. Department of Health and Human Services (HHS) as part of a financial assistance award totaling \$394,231 with 100 percent funding by ACL/HHS. The contents are those of the author(s) and do not necessarily represent the official views of, nor an endorsement, by ACL/HHS, or the U.S. Government.